CHASCOMUS, 5 de Diciembre de 2023

Sr Presidente del Honorable

Concejo Deliberante de Chascomús

Andres Sanucci

**VISTO**:

La Ley Provincial N° 14.449 que promueve la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, y

**CONSIDERANDO**:

Que dicha Ley promueve que la política habitacional debe estar orientada a comprender la vivienda y la ciudad como un derecho. La propiedad con una función social, de carácter democrático y equitativo en lo que respecta a cargos y beneficios.

Que la Ley propone gestionar proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios, desalentando las prácticas especulativas.

Que la situación habitacional de Chascomús no escapa a las condiciones del contexto general en lo que respecta al déficit habitacional caracterizado por el acceso desigual a la propiedad, que impide a los grupos más vulnerables acceder a la vivienda propia, ante la sobrevaloración de los precios del suelo y la concentración en el sector privado.

Que la ley faculta a los municipios, en forma progresiva y de acuerdo a los medios disponibles, a llevar a cabo las siguientes acciones, entre otras:

• Proveer suelo urbanizable.

• Gestionar proyectos de integración socio urbanística de villas y asentamientos precarios.

• Impulsar programas de construcción, autoconstrucción, reparación, remodelación o ampliación de viviendas tanto urbanas como rurales.

• Promover la recuperación, rehabilitación o refuncionalización de edificios y sectores urbanos residenciales en proceso de degradación, preservando el valor del patrimonio histórico y social.

• Ejecutar la construcción, ampliación y/o mejoramiento de servicios de infraestructura básicos, de equipamientos comunitarios y/o de espacios públicos recreativos.

• Promover la regularización dominial en coordinación con la Escribanía General de Gobierno.

• Declarar el parcelamiento y/o la edificación obligatorios de los inmuebles urbanos baldíos o con edificación derruida o paralizada.

Que este proyecto de ordenanza fue ingresado al HCD por el Sr intendente municipal el 1 de Junio de 2021

Por ello, el bloque de UXCH/UP Y PJ/UP proponen el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA.**

**ARTICULO1º.-** Adhiérase el Municipio de Chascomús al articulado, disposiciones y lineamientos de la Ley Provincial Nº14.449 de “Acceso Justo al Hábitat”, al Decreto Provincial Nº 1062 y sus respectivas modificaciones o normativas reglamentarias.

**ARTICULO 2º.-** De forma. -